



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 10

“Por el cual se adopta el calendario académico para el segundo periodo del año lectivo 2023 en la modalidad pregrado presencial”

El Consejo Académico, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las facultades conferidas por el numeral 15 del Artículo 31 del Acuerdo Superior N° 022 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que en virtud de la autonomía universitaria, consagrada en la Carta Política de Colombia, en su Artículo 69 y desarrollado por la Ley 30 de 1992, se reconoce la autonomía universitaria de las Instituciones de Educación Superior, como la capacidad de autodeterminación para cumplir con la misión y objetivos que le son propios, garantía que permite a estos entes establecer sus propias directivas, regirse por sus estatutos, crear su estructura y concepción ideológica, con el fin de lograr un desarrollo autónomo e independiente.

Que para el desarrollo ordenado de las actividades institucionales se requiere fijar las fechas en las cuales cada una de ellas debe cumplirse en el marco del calendario semestral, siendo el calendario académico un instrumento fundamental para la planeación de las actividades académicas de docentes y estudiantes a realizarse en el segundo periodo académico del año 2023.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 23-05-23, tal como consta en Acta N° 06 de la misma fecha estudió y aprobó el calendario académico para el segundo periodo del año lectivo 2023 en la modalidad pregrado presencial.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Adoptar el calendario académico para el segundo periodo académico del año 2023 en la modalidad de pregrado presencial, el cual estará definido así:

No.	ACTIVIDAD	PERÍODO 2023-II
1.1.	Publicación de liquidación de matrícula	14 de junio
1.2.	Legalización y pago de matrícula	Del 14 de junio al 08 de julio
1.3.	Registro académico	Del 10 al 15 de julio
1.4.	Ajustes al registro académico	17 y 18 de julio
1.5.	Inducción a estudiantes nuevos	Del 01 al 04 de agosto
1.6.	Inicio de clases	01 de agosto
1.7.	Cancelación de semestre con reembolso del 80%	Hasta el 15 de agosto
1.8.	Cancelación de asignaturas teórico-prácticas	Hasta el 22 agosto
1.9.	Cancelación de asignaturas teóricas	Hasta el 26 de septiembre
1.10.	Cancelación de semestre sin reembolso	Hasta el 07 de noviembre
1.11.	Fecha límite de digitación de valoraciones del período académico	01 de diciembre
1.12.	Cierre del semestre	01 de diciembre

PARÁGRAFO. - El Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud establecerá la programación para el inicio y finalización del periodo 2023-II, de los estudiantes de sus programas.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a los Decanos para que, en coordinación con el Centro de Postgrados y Formación Continua, expidan el calendario académico para los respectivos programas teniendo en cuenta las fechas establecidas en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar al Vicerrector Académico para que en coordinación con la Dirección del Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades - CREO expidan el calendario académico teniendo en cuenta las fechas establecidas en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 4º.- Las fechas establecidas en el Artículo 1º están sujetas a modificación teniendo en cuenta el desarrollo de las actividades previstas, estas se adoptarán a través de circulares emitidas por el Consejo Académico.

ARTÍCULO 5º.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta DTCH., a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023)



PABLO VERA SALAZAR
Rector



MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General